



Opiniones de
Alejandro Valiño



ALEJANDRO VALIÑO Lunes, 07 de Septiembre de 2020

La sanción de descalificación en el tenis profesional: el caso Djokovic



La sanción de descalificación (default) en el tenis profesional: a propósito de la impuesta al tenista Novak Djokovic en los octavos de final del US Open de 2020



En la noche de ayer, hora española, el tenista Novak **Djokovic**, número 1 en la clasificación de la Asociación de Tenistas Profesionales (ATP) y primer cabeza de serie, **fue descalificado en su encuentro de octavos de final en el que se enfrentaba al español Pablo Carreño**. La causa fue el pelotazo que recibió una Juez de Línea al lanzar hacia atrás una de las pelotas que tenía en su poder antes de dirigirse a la silla para el preceptivo cambio de lado en juegos impares.

Lo que las cámaras de Televisión nos han mostrado es que, tras una conversación con dos responsables de la organización arbitral, **el jugador se dirigió a su oponente para extenderle la mano** al no poder revertir la descalificación que por estas personas le había sido oralmente comunicada.

Aunque en la retransmisión de Eurosport no fue posible escuchar la conversación que se extendió por espacio de diez minutos, **la USTA (Federación de Tenis de los Estados Unidos) emitió al poco de la descalificación un comunicado en el que se decía:**

“In accordance with the Grand Slam rulebook, following his actions of intentionally hitting a ball dangerously or recklessly within the court or hitting a ball with negligent disregard of the consequences, the US Open tournament referee defaulted Novak Djokovic from the 2020 US Open. Because he was defaulted, Djokovic will lose all ranking points earned at the US Open and will be fined the prize money won at the tournament in addition to any or all fines levied with respect to the offending incident”.

Traduzco de manera informal:

*“De conformidad con el Código de los Grand Slams, a resultas de su (la de Djokovic) actuación al golpear una pelota peligrosa o descuidadamente dentro de la pista, o golpearla con negligente omisión de las consecuencias, **el Juez Árbitro del US Open descalificó a Novak Djokovic de su edición 2020. Al haber sido descalificado, Djokovic perderá todos los puntos computables para el ranking obtenidos en el***

US Open y será multado en cuantía equivalente al premio en metálico alcanzado en el torneo, además de alguna o todas las multas que resulten del incidente infractor”.

El Oficial Grand Slam Rulebook 2020

El inmenso universo de los torneos profesionales de tenis no está sujeto a una única norma. Existen Códigos (Rulebooks) diversos, según la categoría de las competiciones. **La infracción en la que incurrió el jugador serbio se produjo en uno de los cuatro torneos de Grand Slam por lo que es aplicable el 2020 Official Grand Slam Rule Book**, documento accesible en la página de la Federación Internacional de Tenis (<https://www.itftennis.com/media/2495/grand-slam-rulebook-2020-f.pdf>).

Tiene en común con otros códigos el reproducir un régimen disciplinario de lo acontecido en pista que es sustancialmente idéntico al resto de competiciones: el llamado Código de Conducta (Code of Conduct), a cuya observancia, junto con el Programa Antidopaje, el Programa Anticorrupción y la Política de Bienestar, se comprometen todos los jugadores al comienzo de cada temporada a través del llamado ‘Player’s consent and agreement’. Específicamente en lo que hace a este Código de Grand Slam, el artículo I.A impone también a todo jugador que accede a un cuadro de esta categoría sujetarse a las normas (Regulations) y al Código de Conducta, así como a todas las modificaciones que pueda acordar el Grand Slam Board.

El aspecto singular de los Grand Slam es que la potestad sancionadora en pista se atribuye, cuando se trata de la interpretación y aplicación del Reglamento, a un Juez-Árbitro (Referee) asesorado por un Grand Slam Chief of Supervisors (Jefe de Supervisores de Grand Slam). Por consiguiente, al Juez-Árbitro compete, consultando con el Jefe de Supervisores, actuar como última autoridad en pista (the decision (...) shall be final and non-appealable, artículo I.U.2.a del Código de Grand Slam) en lo que hace a la interpretación del Código de Grand Slam, incluyendo su sección ‘Código de Conducta’. Con toda seguridad, estamos hablando de las dos personas que dialogaron por espacio de varios minutos con Novak Djokovic junto a la red antes de su descalificación.

¿Cuál fue la regla objeto de aplicación?

Ciertamente, en televisión fue del todo punto imposible aperebirse de cuál fue la infracción que se le atribuyó al jugador antes de descalificarlo. Sin embargo, **del comunicado de la USTA** arriba reproducido **resulta patente que se le imputó lo que en el Código de Conducta se denomina ‘abuso de bolas’** (abuse of balls), encuadrada sistemáticamente dentro de las ‘infracciones de los jugadores en pista’ (Player on-site offences).

La regla establece que **“los jugadores no golpearán, patearán o lanzarán una pelota de tenis de forma violenta**, peligrosa o enfurecida dentro del recinto del torneo, salvo con el razonable propósito de disputar un punto (incluyendo el calentamiento). **La vulneración de esta Regla sujetará al jugador a una multa de como máximo 20.000 dólares americanos en cada ocasión.** Además, si tal vulneración acontece durante un partido (incluyendo el calentamiento) el jugador será sancionado de conformidad con el Programa progresivo de Sanciones por puntos (Point Penalty Schedule). A los efectos de esta Regla, se define el abuso de bolas como el golpeo intencional de una pelota fuera del recinto de la pista, golpear una bola peligrosa o descuidadamente dentro de la pista o golpear una pelota con negligente omisión de las consecuencias”.

Nótese que **la norma tipifica, no sólo la conducta infractora** (en la que a todas luces incurrió el jugador serbio de acuerdo con la descripción indicada), sino también la sanción o sanciones a las que da lugar (la imposición de una multa y, de haberse producido durante el partido, la aplicación del sistema progresivo de imposición de sanciones por puntos). Éste se recoge más adelante y determina que, por la primera infracción, **se ha de amonestar al jugador** (warning), cosa que, según se dijo en televisión, se había producido unos instantes antes. Cuando se produce una segunda vulneración de la regla (la que nos ocupa), el Point Penalty Schedule establece la imposición de la pena de pérdida de un punto (Point Penalty) y cualesquiera infracciones subsiguientes traería consigo la sanción de pérdida de un juego, aunque, a

partir de la tercera violación del código, el Juez-Árbitro, puesto al habla con el Jefe de Supervisores de Grand Slam, puede decidir si cada subsiguiente infracción será constitutiva de una descalificación.

Es evidente que **las previsiones contempladas en la regla del ‘abuso de bolas’ no han sido cumplidas**. En lugar de imponerle la sanción de pérdida de un punto, Djokovic, en su segunda violación del Código, fue directamente descalificado.

¿En qué casos es aplicable la descalificación directa?

El Código de Conducta regula de forma independiente la sanción de ‘descalificación’ al margen del sistema de graduación de sanciones menores anteriormente apuntado. Establece el artículo III.T del Código de Conducta que “el Juez-Árbitro, consultando con el Jefe de Supervisores, puede declarar la descalificación del jugador, tanto por una sola violación de este Código, como a resultas del Programa de sanciones por puntos arriba establecido”, siendo tal decisión definitiva e inapelable. La imposición de esta sanción comportará para el jugador, como ya he indicado, la pérdida de los puntos para el ranking ATP hasta entonces obtenidos en el torneo, así como el montante del premio en metálico alcanzado en la competición, sin perjuicio de otras multas adicionales.

¿Se aplicó correctamente la sanción de descalificación a Novak Djokovic de acuerdo con el modo en que la infracción y la sanción a ella asociada se halla tipificada en el Código de Grand Slam?

Si consideramos aisladamente la Regla T, ante cualquier infracción del Código cabría declarar discrecionalmente la descalificación de un jugador. Sin embargo, **poniendo en relación la tipificación del ‘abuso de bolas’ con la de otros ilícitos dentro del propio Código de Conducta, la respuesta habría de ser negativa.**

En efecto, en la descripción de otras conductas infractoras, por ejemplo, en la Regla K dedicada a la ‘obscenidad audible’ (audible obscenity), se prevé explícitamente, no sólo la aplicación del sistema de sanciones por puntos

anteriormente señalado (amonestación, pérdida de punto, pérdida de juego), sino también la descalificación directa “en circunstancias que son flagrantes y particularmente lesivas para el éxito (‘success’, dice la norma, quizá en el sentido de ‘imagen’), o que son singularmente ofensivas”. **En estos casos, señala la norma, “una sola violación de esta sección (‘audible obscenity’) puede ser constitutiva de una Major Offence of ‘Aggravated Behaviour’”.**

Como acabamos de ver, **los supuestos** en los que un determinado comportamiento infractor, en casos especialmente flagrantes, particularmente lesivos o singularmente ofensivos, puede dar lugar a la descalificación directa **están expresamente señalados en el Código**. Así, además de la referida ‘obscenidad audible’ (artículo III.K), podemos señalar el ‘tardío abandono de una competición’ en la que el jugador se había inscrito (artículo II.A.1) o ‘competir sin autorización en otro torneo en las mismas fechas’ (artículo II.A.2) y, dentro del capítulo de ‘infracciones de los jugadores en pista’ (artículo III), el hecho de ‘no dar el máximo’ o ‘tirar un partido’ (Best Efforts, artículo III.E), el ‘abandono injustificado’ (artículo III.F), incurrir en ‘obscenidad visible’ (artículo III.M), en ‘abuso verbal’ (artículo III.P), en ‘abuso físico’ (artículo III.Q) o en ‘conducta antideportiva’ (artículo III.R).

En definitiva, aunque todo apunta a que estamos ante una accidental preterición que se repite edición tras edición del Código, **en la infracción denominada ‘abuso de bolas’ no está explícitamente previsto un ‘aggravated behaviour’ merecedor de su encuadre dentro de las ‘major offences’, a las que está reservada esa descalificación directa.**

Cierto es que el propio Código de Conducta en su artículo IV bajo la rúbrica ‘Player Major Offences’ contempla un primer epígrafe (A) dedicado al ‘Aggravated Behaviour’. En él, en coherencia con la específica tipificación del artículo III, se señala que es constitutivo de ‘comportamiento agravado’ “uno o más incidentes de comportamiento designados en este Código como constitutivos de ‘comportamiento agravado’”. Por tanto, todos los que hemos apuntado más arriba. Pero también se añade, a modo de ‘cajón de sastre’, que **ningún jugador (ni persona con él relacionada) deberá incurrir en un ‘comportamiento agravado’, entendiéndolo por tal, no sólo los designados específicamente como tales por el propio Código, sino cualquier**

incidente que sea flagrante y particularmente lesivo para el éxito (o imagen) de un torneo de Grand Slam, o singularmente ofensivo (artículo IV.A.2).

Esta regla, sin embargo, no viene específicamente mencionada en el comunicado de la USTA, que se limita a reproducir la infracción imputada ('abuso de bolas'), como si ésta, por sí sola, diera cobertura a la descalificación directa.

Desde luego que **una cláusula tan genérica como la contemplada en el artículo IV.A.2, que permite discrecionalmente convertir en 'comportamiento agravado' cualquier infracción del Código,** no resistiría mínimamente los principios en los que se asienta un procedimiento sancionador, al menos contemplado desde la perspectiva de nuestro derecho nacional y considerando desde luego la naturaleza y principios del derecho público.

Sin embargo, a mi juicio, **una interpretación sistemática de los ilícitos tipificados en el Código de Conducta llevaría a concluir que la exención del 'abuso de bolas' de la categoría del 'aggravated behaviour' no está desde luego justificada.** A la vista están las consecuencias que pudieron darse por causa del pelotazo y que, por fortuna, no se dieron. Tenemos también el precedente en otra competición tutelada por la ITF en la que el equipo de Copa Davis de Canadá fue sancionado con la descalificación directa por un accidental pelotazo propinado por su jugador Denis Shapovalov al Juez de Silla.

Todo apunta a que **la omisión del 'abuso de bolas' de la categoría de las 'Major Offences' por 'aggravated behaviour' entraña una accidental preterición que, en buena técnica jurídica, habría de impedir la descalificación directa de un jugador por este concepto.** Sin embargo, combinada esa preterición con esa poco ortodoxa cláusula residual que el artículo IV.A.2 enuncia, el pecado en el que el Juez-Árbitro haya podido incurrir puede calificarse todo lo más de venial.

Otra cosa es lo que pueda eventualmente pasar con los puntos y las multas en el caso de que el jugador se anime a apelar ante el Grand Slam Board (artículo IV.E) de acuerdo con el procedimiento que se prevé en los epígrafes siguientes (IV.F y G).

Alejandro Valiño – Universitat de València



Noticias relacionadas



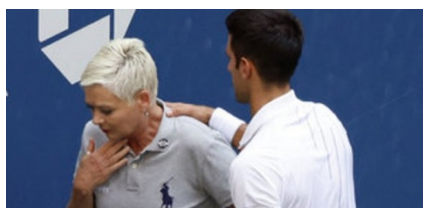
Djokovic pierde 250.000\$ tras el pelotazo y es advertido por la USTA



Djokovic pide perdón tras el pelotazo: "Estoy triste y vacío"



Djokovic, descalificado en el US Open por dar un pelotazo a una jueza de línea



Djokovic protagoniza el peor momento de su carrera



Carreño, tras la descalificación de Djokovic: "Estaba en shock"



USTA y US Open explican la sanción impuesta a Djokovic

Te recomendamos

recomendado por

Lozano: En estos momentos no nos planteamos la suspensión cautelar de Tebas

El juez prohíbe a Semedo entrar en España durante ocho años